



**CONVENIO ENTRE LA COORDINADORA NACIONAL MULTISECTORIAL EN SALUD Y SOCIOS
EN SALUD SUCURSAL PERÚ, RECEPTOR PRINCIPAL PARA LAS SUBVENCIONES DE TB
2019-2022 DEL FONDO MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL VIH/SIDA, LA TUBERCULOSIS Y LA
MALARIA EN EL PERÚ**

Conste por el presente convenio entre la Coordinadora Nacional Multisectorial en Salud - **CONAMUSA** como Mecanismo de Coordinación del País - MCP, con domicilio legal en la Av. Salaverry s/n, segundo piso, distrito de Jesús María (Ministerio de Salud), representada por la doctora Nancy Adriana Cerpa Tawara, Viceministra de Salud Pública del Ministerio de Salud, según Resolución Suprema N° 002-2020-SA y el Señor César Ernesto Jesús Grados Casalino, identificado con DNI N° 42883981, Vicepresidente de la CONAMUSA, mediante elección realizada en Asamblea General, que en adelante se denominará CONAMUSA y el Receptor Principal SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ con RUC N° 20329820263, domicilio legal en Jr. Puno N° 279, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por el doctor Leonid Wilbert Lecca García, con poder inscrito en el Asiento 00025 y 00030 de los Registros Públicos de Lima a quien en adelante se denominará indistintamente **SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ** o **RP**, bajo los términos y condiciones siguientes:



I. MARCO NORMATIVO

El presente Convenio se rige por los dispositivos legales y documentos contractuales siguientes:

1. D.S. N° 007-2004-SA que constituye la Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud - CONAMUSA.
2. D.S. N° 005-2005-SA que modifica el Artículo 3° del D.S. N° 007-2004-SA, acerca de la Presidencia de la CONAMUSA.
3. Reglamento de Funcionamiento de la Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud - CONAMUSA.
4. Políticas y Directrices revisadas en materia de objetivos, estructura y composición de los Mecanismos de Coordinación de País y requisitos para colocar la subvención, emitidas por el Fondo Mundial de Lucha Contra el VIH/SIDA, la Tuberculosis y la Malaria.
5. Contratos marcos de acuerdo de subvención que tiene el Fondo Mundial con los receptores principales de las notas conceptuales.
6. Decreto Legislativo N° 719: Ley de Cooperación Técnica Internacional.
7. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y Socios En Salud Sucursal Perú.
8. Confirmación de donación "Grant Confirmation" para el programa "Cerrando Brechas en la respuesta nacional a la tuberculosis con énfasis en la resistencia a múltiples medicamentos, la población Vulnerable (Pediátrica - PPL) y los sistemas de salud comunitarios" firmado entre el Fondo Mundial, el RP Socios en Salud Sucursal Perú y la CONAMUSA, de fecha 01 de Julio del 2019.



II. ANTECEDENTES

1. En el 2013, el Fondo Mundial adoptó un nuevo modelo de financiamiento basado en un modelo de asignación.

La elegibilidad para financiamiento del Fondo Mundial determinada por la Política de Elegibilidad y Financiamiento de Contrapartida que fuera revisada a fin de garantizar que los recursos disponibles se asignen a aquellos países y regiones con la mayor carga de morbilidad y la menor capacidad para obtener recursos financieros para solucionar estos problemas sanitarios. La lista de elegibilidad del Fondo Mundial identifica los componentes que son elegibles para recibir un monto asignado de acuerdo con el nuevo modelo de financiamiento.



N. Cerpa

La elegibilidad es determinada en función de:

- Nivel de ingresos
- Datos oficiales de carga de morbilidad de un determinado país.

Recibiendo en el mes de junio del año 2017 para la asignación 2017-2019 la distribución de financiamiento propuesta por el Fondo Mundial

Componente Elegible	Subvenciones actuales 2014-2016 (USD)	Período de Implementación	Nueva Asignación 2017-2019 (USD)	Período de implementación
Tuberculosis	13,858,066	1/julio/2016 al 30/junio/2019	7,199,291	1/julio/2019 al 30/junio/2022
VIH	12,487,092	1/julio/2016 al 30/junio/2019	6,264,586	1/julio/2019 al 30/junio/2022

El 7 de julio del 2017, la CONAMUSA comunica al Fondo Mundial su decisión de aplicar la Nota Conceptual (TB/VIH) así como la confirmación sin cambio sobre la distribución de recursos entre TB y VIH.

- Por su parte, el Ministerio de Salud cuenta con el Plan Estratégico Multisectorial de la Respuesta Nacional a la Tuberculosis/VIH en el Perú al 2019 que viene siendo actualizado hacia el año 2025, con el cual se espera disminuir progresiva y sostenidamente la incidencia y morbilidad por TB, así como sus repercusiones sociales y económicas, articulando intervenciones de diversos ministerios, organizaciones de sociedad civil con distintos niveles de gobierno: regional, provincial y distrital. Estando alineados a los objetivos y compromisos internacionales en la materia.
- El 27 de Julio del 2018 se envía vía correo electrónico las solicitudes o notas conceptuales al Fondo Mundial y en octubre y noviembre del mismo año se recibe comunicación del Fondo Mundial sobre la respuesta favorable de ambas solicitudes. Luego del proceso de negociaciones el 25 de junio del 2019, la CONAMUSA recibe el Contrato de Subvención de los componentes de TB y VIH, los cuales son firmados por las partes nacionales y remitidos al Fondo Mundial el 28 de junio del 2019.
- El 1 de Julio del 2019, la CONAMUSA recibe del Fondo Mundial el contrato firmado por todas las partes por tres años con fecha de inicio el mismo día, siendo Socios En Salud Sucursal Perú el Receptor Principal que ejecutará la subvención de TB del denominado Proyecto País TB/VIH 2019-2022: "Cerrando brechas en la respuesta nacional para la tuberculosis con énfasis en la multirresistencia, población vulnerable (pediátrica - PPL) y sistemas comunitarios de salud".

III. LAS PARTES

Mecanismo Coordinador de País (MCP) – CONAMUSA

En el Perú, el Mecanismo de Coordinación de País - MCP es la Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud – CONAMUSA, cuya finalidad es institucionalizar un mecanismo eficiente, sostenido, descentralizado, controlado y participativo entre el Estado, población afectada, población vulnerable y la sociedad civil, que proponga, promueva y supervise programas de salud desde una perspectiva integral en favor de la población y, en particular, de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y exclusión a la tuberculosis, las ITS, VIH/SIDA y la Malaria.



La **CONAMUSA** es la instancia de consulta, asesoría, preparación, presentación y seguimiento de la implementación de subvenciones ante el Fondo Mundial, y por ende posee la autoría y titularidad de las mismas.



Asimismo, dentro de un proceso competitivo y transparente de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Fondo Mundial, la **CONAMUSA** tiene la facultad de seleccionar o cambiar al o los Receptores Principales.

El **MCP** ejerce una función de monitoreo estratégico de los programas financiados por el Fondo Mundial y asegura la coordinación del apoyo del Fondo con otros programas de salud, teniendo como objetivo preservar la oportunidad, calidad y sostenibilidad de las intervenciones. Cuenta con un Reglamento interno que se ajusta a los lineamientos del Fondo Mundial para los Mecanismos de Coordinación de País.

Receptor Principal – RP

El Receptor Principal es la entidad legalmente responsable de ejecutar y gestionar los recursos otorgados conforme a lo estipulado en el contrato suscrito, entre éste y el Fondo Mundial. El RP fue seleccionado por la **CONAMUSA** mediante un proceso competitivo para la implementación de la Subvención TB, el RP es Socios En Salud Sucursal Perú.

A través de sus mecanismos de monitoreo y evaluación, el RP se encarga de hacer el seguimiento al programa y mantener informado sobre su evolución a la **CONAMUSA** y al Fondo Mundial cuando estos así lo requieran por vía regular o por correo electrónico.

IV. OBJETIVO DEL CONVENIO

Asegurar la adecuada implementación del Programa de la Nota Conceptual TB, así como el logro de sus objetivos con la finalidad de fortalecer la respuesta del país frente a la Tuberculosis, a través de una relación transparente, fluida, armoniosa, colaboradora y de respeto mutuo, entre la **CONAMUSA** y el RP.

V. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA CONAMUSA

1. Monitorear y supervisar estratégicamente el cumplimiento del rol y funciones del Receptor Principal - **SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ**.
2. Participar en los Comités encargados de los procesos de selección de consultores, entre otros, a través de representantes nombrados desde la Secretaría Ejecutiva o Asamblea de la **CONAMUSA**.
3. Ejercer un rol consultivo, asesor y titular de los derechos de autor de las propuestas presentadas y aprobadas por el Fondo Mundial (subvenciones), de conformidad con las propias disposiciones que este ente ha establecido al respecto, a favor de la **CONAMUSA**.
4. Mantener un equipo de gestión de la **CONAMUSA** que brinde soporte técnico y administrativo y que coadyuve en la tarea de monitoreo estratégico del RP y facilite la interacción entre las partes.
5. Monitorear y supervisar estratégicamente la implementación de los programas del Fondo Mundial que se desarrollan en el Perú, para lo cual contará y compartirá el Manual de Monitoreo Estratégico donde se especifican temporalidad de los informes, composición de los mismos y proceso de acompañamiento a las recomendaciones.
6. Participar en reuniones con el RP, así como realizar visitas de acompañamiento a las actividades que se desarrollan en el marco de la ejecución de la subvención.



7. Recibir y aprobar, previamente a la remisión al Fondo Mundial, los cambios que se introduzcan a las propuestas técnicas que hubiesen sido aprobadas en el marco del Acuerdo de Subvención correspondiente. En particular, aquellas modificaciones que guarden relación con:
 - Cambio en una línea del presupuesto, ya sea definida por objetivo y actividad o por rubro presupuestario (recursos humanos, infraestructura, etc.)
 - Cambio en las metas de la tabla de indicadores clave. (Marco de desempeño)
 - Cambio en el tiempo de cumplimiento de las metas de la tabla de indicadores claves que sea justificada por el logro del mejoramiento o excelencia de la calidad del producto.
 - Cambio en el enfoque de los objetivos y las actividades del proyecto.
 - Cambio en el Modelo de Gestión.
 - Cambio en los planes solicitados por el Fondo Mundial, tales como el Plan de Compras (Plan GAS) y Plan de Monitoreo y Evaluación.
 - Cambios en la conformación del equipo clave de gestión del RP.

La CONAMUSA es la única instancia autorizada para aprobar, antes de su envío al FM y/o ejecución, el uso que se dará a los saldos, ahorros y otros recursos gananciales que se generen a partir de los programas del Fondo Mundial.

8. Evaluar el desempeño del RP a fin de medir su eficiencia en la implementación de los programas, la administración y ejecución de los recursos asignados por el FM. Las evaluaciones tendrán periodicidad anual; así como cuando la Asamblea CONAMUSA lo estime necesario. Para tales efectos el MCP definirá una comisión Ad Hoc conformada por algunos de sus miembros y/o por consultores específicamente contratados para tal fin.
9. Recibir copia de las alertas que el Fondo Mundial, los RP u otros actores involucrados, envíen durante el proceso de implementación de los programas, a fin de apoyar la resolución de las mismas, cuando éstas guarden relación con aspectos que impidan el desarrollo del programa. Entre otras:
 - Alertas que requieren coordinación multisectorial para ser resueltas.
 - Alertas que requieren coordinación con la alta dirección de los sectores que conforman la Asamblea General.
 - Alertas relacionadas a cambios en las propuestas en curso a ser canalizadas al FM.
 - Alertas que requieran movilización de recursos adicionales a los del FM.
 - Otras que defina la CONAMUSA.
10. Promover el compromiso de los distintos sectores del Estado representados en la CONAMUSA para participar activamente en las diferentes acciones que involucren a las subvenciones del Fondo Mundial.

11. Conducir la articulación política y promover un consenso nacional entre los diferentes actores buscando la transparencia en la toma de decisiones para asegurar una efectiva implementación de las subvenciones.
12. Apoyar al RP en la coordinación y articulación con los diferentes niveles y entidades del Estado de los ámbitos de la subvención, para asegurar compromisos de sostenibilidad de las intervenciones definidas en el mismo.
13. Asegurar que se cumplan las políticas y lineamientos internacionales asumidos por el Perú en relación al involucramiento de las personas afectadas y las poblaciones claves en el diseño y la implementación de las Subvenciones.
14. Elaborar según las normas del FM, de manera conjunta con el RP un Plan de uso de los recursos recuperados por concepto de IGV y por liberación de impuestos de importación.



N. Zerpa



15. Aprobar el plan de cierre del programa elaborado por el RP, antes de su envío al Fondo Mundial.
16. Aprobar el plan de uso de bienes y servicios adquiridos, elaborado de manera conjunta con el RP, durante la etapa de cierre del programa, lo que supone la revisión del inventario de bienes y equipos adquiridos por los programas del Fondo Mundial, así como los documentos y propuestas elaborados por el RP para la transferencia de bienes.
17. Solicitar al RP la información, aclaración o ampliación de la información dada por éste, a través de informes o reportes cuando ésta resulte necesaria y acorde con los fines de la CONAMUSA y la implementación de las subvenciones.

VI. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL RP – Socios En Salud Sucursal Perú

1. Proveer a la CONAMUSA toda la información requerida para el monitoreo estratégico de las subvenciones del Fondo Mundial, así como toda aquella información que el MCP considere pertinente. El RP deberá entregar los siguientes documentos:
 - a. Copia de los Informes Técnicos y Financieros enviados por el RP al FM (de acuerdo al período requerido). Dichos informes deben contener un análisis cuantitativo y cualitativo de las acciones tomadas u objetivos alcanzados y por alcanzar a corto, mediano y largo plazo, así como recomendaciones técnicas para superar los nudos críticos que estuviera enfrentando la implementación.
 - b. Copia de todo reporte adicional que se remita al FM (de acuerdo al período requerido)
 - c. Copia de toda auditoria externa o interna que se realice a parte o al total de las subvenciones del Fondo Mundial.
 - d. Informes de medición de indicadores y evaluaciones que se realicen semestralmente de las subvenciones. Conteniendo informe programático narrativo y administrativo. **(semestralmente)**
 - e. Datos organizados y sistematizados (tablero de control, informe de condiciones precedentes e informe de absorción y sostenibilidad), así como informes a solicitud de la Unidad Técnica para el levantamiento de información de seguimiento estratégico del programa **(trimestralmente)**.
 - f. Informes Técnicos y Financieros ad hoc solicitados por la Asamblea General o Secretaría Ejecutiva de la CONAMUSA, con un plazo no menor de cinco (05) días útiles para el RP.
2. Implementar los Programas del Fondo Mundial según lineamientos y parámetros establecidos en el Convenio con el Fondo Mundial.
3. Asegurar la referencia adecuada visual y literal de los roles y créditos del Proyecto País/subvenciones, asegurando el uso de los formatos estandarizados, el adecuado uso de los logos de la CONAMUSA y de las contrapartes. En el caso del RP podrá colocar su nombre según anexo y según el material publicado. Para los materiales que no se encuentren en el anexo, solicitar autorización expresa de la CONAMUSA.
4. Deberá de mantener al equipo clave para la implementación del programa, con el que se le dio la buena pro, salvo imponderables presentados que deberá de informar inmediatamente de recibida la renuncia de miembros del equipo clave a CONAMUSA para que pueda emitir su no objeción al proceso de selección para cubrir la posición. El RP deberá entregar un informe detallado del proceso de selección y solicitar la conformidad de la CONAMUSA previamente a la contratación de la persona seleccionada, de no darse este proceso se declarará inválida la contratación.
5. Comunicar a la CONAMUSA todo acuerdo o convenio que realice con autoridades locales, regionales, nacionales en lo que compete a la implementación de la subvención y asegurar que en



N. Zerpa

la suscripción de estos contratos o convenios, aparezca de manera explícita el rol del MCP-**CONAMUSA** como conductor estratégico de la subvención del FM y de las contrapartes.

6. Establecer un equipo de gestión diferenciado por cada una de las subvenciones aprobadas por el Fondo Mundial que tenga a su cargo el RP, a fin de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de los compromisos asumidos frente al MCP y al FM.
7. Verificar y adoptar las medidas pertinentes a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato con el Fondo Mundial y la selección de consultores idóneos, así como el cabal desempeño de éstos en la implementación de las subvenciones y sus correspondientes actividades.
8. Mantener reuniones periódicas con el MCP a fin de discutir los planes y agendas a los contratos con el FM, compartir información y comunicar asuntos referidos a la implementación de las subvenciones del FM.
9. Entregar al MCP la versión final de todo material producido en el marco de la presente subvención. Los materiales deberán de contar con la conformidad de las contrapartes técnicas.
10. Adoptar el Plan de Manejo de Conflictos de Interés de la **CONAMUSA** y cumplir con los lineamientos del Fondo Mundial en los asuntos relacionados con conflicto de interés, transparencia y rendición de cuentas.
11. Actuar con transparencia y diligencia en la gestión de los recursos otorgados por el Fondo Mundial en su calidad de administrador de los mismos, brindando información sobre el destino de los recursos y asegurando que dichos recursos se destinen estrictamente a la implementación de las subvenciones aprobadas. En este marco deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los fondos sólo se utilicen en las actividades detalladas en los Anexos del acuerdo entre el RP y el Fondo Mundial, y los subcontratos que de ellos se deriven.
12. Asegurar la recuperación de recursos del IGV y la liberación de impuestos de importación, Informar de los avances de su implementación.
13. Mantener registros contables, documentos y demás evidencias referidas a la implementación de las subvenciones, accesibles al MCP durante la vigencia del Convenio entre el RP y el FM, según el acuerdo firmado con el Fondo Mundial.
14. Contratar servicios de auditorías independientes sobre sus ingresos y gastos, remitiendo de manera oportuna los reportes de auditoría al Fondo Mundial y al MCP.
15. Informar a solicitud del MCP o de la instancia que éste delegue, sobre el estado de una parte o de todo el programa a su cargo. Para ello, el RP está obligado a brindar la información solicitada de manera oportuna, detallada y con la documentación sustentatoria que la solicitud amerite; así como aclarar y/o ampliar la información dada al MCP. El MCP definirá el período en el que requerirá la información.
16. Brindar Asistencia Técnica en cumplimiento de sus funciones de monitoreo y evaluación de acuerdo a las necesidades identificadas conjuntamente con las contrapartes, o a solicitud del MCP.
17. Realizar periódicamente el monitoreo y la evaluación de los programas, de acuerdo al Plan de Monitoreo y Evaluación aprobado por el FM e informar de sus resultados al MCP.
18. Asegurar que toda la información entregada al MCP haya sido verificada y sea verificable.
19. Comunicar al MCP, oportunamente, de las alertas con relación a retrasos, inconvenientes, incumplimientos, etc., en la implementación y/o ejecución de la subvención a cargo del RP y otros sub contratistas.
20. Remitir los reportes correspondientes a los gastos administrativos y programáticos de manera trimestral o cuando sean requeridos por el MCP. Asimismo, gestionar los gastos administrativos y de overhead sin sobrepasar ni modificar los límites aprobados por el MCP y el FM, salvo que haya sido autorizado expresamente por ambas instituciones.
21. Apoyar el trabajo de los comités especializados o de las comisiones conformadas por la **CONAMUSA**.



22. En alineamiento a la política de transparencia toda convocatoria, concurso o licitación deberá ser compartida con el MCP de manera oportuna para, de ser considerado por éste, sea difundida en la página WEB de CONAMUSA.

VII. CONFLICTO DE INTERÉS

1. El RP suscribirá su política de conflicto de interés basado en la política de conflictos de interés que maneja la CONAMUSA. El documento elaborado por el RP deberá contar con la aprobación de la CONAMUSA.
2. El RP se abstendrá de participar en las decisiones del MCP, salvo que su participación sea requerida explícitamente por este último.
3. Los miembros de la CONAMUSA titulares y alternos que tengan relación directa o indirecta con alguno(s) de los RP se abstendrán de participar, opinar y votar cuando se trate de evaluar el desempeño de dicho(s) RP, debiendo en ese caso retirarse temporalmente de la sesión mientras se trata ese tema.
4. Los miembros de la CONAMUSA titulares y alternos que tengan relación directa o indirecta con postores en un proceso de licitación o concurso de las subvenciones del Fondo Mundial deberán abstenerse de formar parte del Comité de Adjudicaciones y de participar en las discusiones de la CONAMUSA en las que se ventilen situaciones ligadas a dichos procesos.
5. Los miembros de la CONAMUSA están comprometidos a no hacer uso de información privilegiada obtenida a propósito del ejercicio de sus funciones como miembros de la CONAMUSA para obtener beneficio personal o de terceros.
6. El RP garantizará que, durante la evaluación de candidatos y selección de Consultores o profesionales del equipo, no se incurra en situaciones de conflictos de interés que afecten la transparencia e imparcialidad del proceso.

Se incluye entre los casos de relación directa a:

- Tener o haber tenido en los últimos 12 meses un cargo gerencial o directivo dentro de la estructura administrativa del Postor.
- Tener vínculos familiares de hasta el 4to grado de consanguinidad o 2do grado de afinidad con personas que ostenten cargos gerenciales o directivos en la estructura administrativa del Postor.
- Formar parte de los consorcios que postulan a la Licitación o Concurso ya sea en condición de líder o de miembro del consorcio.

La CONAMUSA determinará, con la suficiente antelación, los casos en los que exista vinculación directa o indirecta de sus miembros en relación al RP y postores.

En las sesiones de la CONAMUSA en las que se analice la posible existencia de vinculación, no participarán los miembros sujetos de revisión. El MCP podrá delegar esta facultad a una Comisión designada para tal fin.

El RP, como administrador de los recursos que se licitan o concursan, deberá asegurar que las disposiciones de esta cláusula sean cumplidas, informando al MCP de los conflictos de intereses que se susciten.

VIII. PUBLICIDAD Y USO DE LOGOTIPOS

El RP deberá asegurar que, en todas las actividades y productos desarrollados en el marco de la implementación del programa, el MCP-CONAMUSA sea notoriamente visibilizado como conductor estratégico de éstos al igual que el Fondo Mundial, ente que financia el programa.

Asimismo, el RP deberá asegurar que esto sea conocido y aplicado a todos los -sub contratistas.



El RP deberá de aplicar las pautas de uso de logotipos que tiene la CONAMUSA, las contrapartes y el Fondo Mundial.

En el caso del RP, podrá colocar su nombre usando como tipo de letra Arial.

La CONAMUSA podrá establecer disposiciones complementarias para reglamentar las normas de publicidad y uso de logotipos que deberán seguir el RP



IX. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La(s) contraparte(s) técnica(s) miembro(s) del MCP detenta(n) los derechos patrimoniales de autor sobre los productos intelectuales que se generen a partir de la implementación de los Programas del Fondo Mundial en el marco del presente Convenio, requiriéndose de la autorización previa, expresa y por escrito del MCP para su utilización.

El MCP determinará en cada caso, la(s) contraparte(s) técnica(s) titulares de los derechos patrimoniales de autor.

No será considerado nuevo producto intelectual, aquel que se base en la modificación/alteración de los productos provenientes de la implementación de los referidos Programas con el objeto de adaptarlos bajo cualquier forma o extensión. En este caso, la titularidad de los derechos patrimoniales de la persona o entidad/contraparte técnica del MCP, se mantendrá.

Los derechos de autor se registrarán por el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor de fecha 24 de abril de 1996, que regula el régimen de propiedad intelectual en el país y sus modificatorias.



X. CRÉDITOS

El RP acreditará de forma preferencial la participación del MCP y las Contrapartes en los productos generados a partir de la implementación de la Subvención de TB del Fondo Mundial.

Así en la elaboración de materiales comunicacionales se colocarán, considerando las políticas de cada una de las instituciones para el uso de su logo, los logotipos pertenecientes al-Ministerio de contraparte institucional directamente vinculado con la subvención, la CONAMUSA y el nombre del RP en letra tipo Arial. La dimensión y ubicación de los logotipos de las instituciones participantes, serán en idénticas condiciones de visibilidad y preferencia para todas ellas. Los nombres también cumplirán con estas condiciones.




Sólo en los casos en que alguna organización aporte recursos directamente de sus propias fuentes, diferentes a las del Fondo Mundial, se incluirá el logo de dicha organización previa aprobación del MCP, o de la instancia delegada por este último para los fines correspondientes, en las condiciones de visibilidad y preferencia indicadas en el párrafo anterior.

En otras publicaciones (libros, guías, etc.) y considerando las políticas y normas de cada una de las instituciones para el uso de su logo y ediciones de publicaciones normativas y técnicas, se podrán colocar en la carátula los logotipos en mención (Ministerio de contraparte institucional vinculado con el Objetivo, MCP, FM y RP); y además de las referencias editoriales correspondientes.



XI. DAÑOS Y PERJUICIOS



El RP es el único responsable legal frente a las acciones administrativas y financieras entre otras que se pudiesen generar con relación a la implementación de los programas que se ejecuten con recursos del Fondo Mundial.

En tal sentido de generarse reclamo, demanda o acción alguna en contra del MCP como consecuencia de una inadecuada o deficiente implementación producto de actos o decisiones atribuibles exclusivamente al RP, éste deberá asumir la defensa y eventual indemnización al MCP por los perjuicios que se deriven de ello.

XII. INCUMPLIMIENTOS DEL RP

En el caso de incumplimiento del RP respecto a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, así como en el contrato suscrito con el FM y las directivas y regulaciones que le sean aplicables, la CONAMUSA podrá requerir el cumplimiento de dichas obligaciones o cursar las amonestaciones que a juicio de la Asamblea amerite el grado de incumplimiento del RP. La amonestación será comunicada al FM y al ALF, pudiendo conllevar el pedido de sustitución del RP, en función de la gravedad o reiteración del incumplimiento.




XIII. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes intentarán resolver de manera expeditiva y de buena fe las controversias que se deriven de la interpretación, ejecución o incumplimiento del presente Convenio, mediante reuniones entre sus representantes debidamente investidos de la facultad para arribar a acuerdos sobre las referidas controversias.

En caso de no lograr resolver la(s) controversia(s) ante(s) indicadas, las partes se someterán a arbitraje, cuyo laudo será de derecho mediante un laudo definitivo e inapelable emitido por un Tribunal Arbitral compuesto por tres (3) miembros. Las Partes de común acuerdo, elegirán el Centro de Arbitraje. Asimismo, podrán acordar en casos específicos que el arbitraje sea realizado por un árbitro único.


XIV. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO



El presente Convenio quedará resuelto de pleno derecho en caso que el Fondo Mundial ejerza las facultades establecidas en el contrato The Program Grant Agreement celebrado con el RP y en virtud de ello decida concluir (en su totalidad) con el Acuerdo o Contrato.

Asimismo, este Convenio quedará resuelto cuando opere el cambio de RP para la ejecución de todo o parte de los programas del FM a los que hace referencia el presente documento.

XV. PERÍODO



La vigencia de este Convenio guarda correspondencia con el plazo de vigencia del contrato suscrito entre el Fondo Mundial y el Receptor Principal.



Suscrito en la ciudad de Lima, a los 9 días del mes de marzo de 2020, en 3 originales.

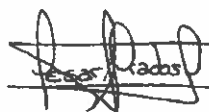



Leonid Wilbert Lecca Garcia
Representante Legal
RP – SOCIOS EN SALUD




Nancy Adriana Zepa Tawara
Vice Ministra de Salud Pública
MCP - CONAMUSA




César Ernesto Jesús Grados Casalino

César Ernesto Jesús Grados Casalino
Vicepresidente
MCP - CONAMUSA

